

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

**(Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.7, Ley 1150 de 2007, Decreto
Ley 591 de 1991 y el Decreto 393 de 1991)**

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.266.242, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, el cual se identifica con NIT 900.494.393-3, con facultades legales de Ordenadora del Gasto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el Estudio Previo, suscrito por la **Subdirectora de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano** del Instituto Nacional de Metrología, procede a expedir el presente Acto Administrativo de Justificación de la contratación directa con la **ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - AVANCIENCIA con NIT 890203944-9**, el cual contiene:

1.- SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA:

El Instituto Nacional de Metrología - INM es un Instituto Público de Investigación, reconocido mediante Resolución No. 2275 de 2021. Su naturaleza jurídica es Unidad Administrativa Especial descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, creada mediante el artículo 2 del Decreto Ley 4175 de 2011, bajo la necesidad de fortalecer el desarrollo de la metrología científica e industrial en Colombia, con el fin de posicionar al País de forma permanente y efectiva en los mercados internacionales, avanzar hacia la producción de bienes de alto valor agregado, mejorar la competitividad nacional y garantizar que el aparato productivo nacional esté en la capacidad de realizar procesos que cumplen con métodos precisos de aseguramiento máximo de la calidad.

El Instituto Nacional de Metrología INM es el encargado de la coordinación nacional de la metrología científica e industrial y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI).

El Decreto 062 del año 2021 modificó el Decreto Ley 4175 de 2011 definiendo la estructura del Instituto Nacional de Metrología y establece, en el artículo 2º, entre otras, las siguientes funciones generales del Instituto Nacional de

Metrología: "(...) Actuar como Centro de Investigación en metrología científica e industrial, y en tal calidad, apoyar y asesorar al Gobierno Nacional y a los demás actores del Subsistema Nacional de Calidad y, en general, del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación en proyectos que propicien el desarrollo científico y tecnológico del país (...); (...) Asesorar y prestar servicios de asistencia técnica en materia de metrología científica o industrial a las entidades que lo soliciten (...); (...) Realizar estudios sobre las necesidades de medición en los diferentes sectores de la economía que se requieran e incentivar la calidad en las mediciones conforme a los lineamientos que para el efecto señale el Instituto Nacional de Metrología (...); (...) Diseñar y ofrecer nuevos bienes y servicios metrológicos en concordancia con la naturaleza y misión del Instituto Nacional de Metrología y las necesidades del país.

Respecto a las funciones, el artículo 14 del Decreto 062 del año 2021 el cual modifica el artículo 14 del Decreto 4175 de 2011, define entre otras funciones de la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano: 2. Realizar estudios técnicos que permitan identificar las necesidades y capacidades metrológicas del país para permitir en otras dependencias del instituto el desarrollo científico, tecnológico y de innovación en sus procesos misionales. 4. Realizar las actividades de gestión tendientes al desarrollo de proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación propuestos por la entidad. 5. Planear y participar en los proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación que permitan el diseño y desarrollo de herramientas que faciliten la transferencia de conocimiento en temas relacionados con servicios metrológicos y aplicaciones de la metrología. 10. Fomentar una cultura metrológica a nivel nacional por medio de la divulgación del conocimiento en materia de metrología científica e industrial. 14. Promover el relacionamiento de actores de la Red Colombiana de Metrología, en coordinación con otras dependencias de la entidad.

El documento CONPES 4069 de 2021 - POLÍTICA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI) 2022-2031 establece siete ejes estratégicos: (i) fomentar el talento y el empleo en CTI; (ii) mejorar la generación de conocimiento; (iii) aumentar la adopción y la transferencia de tecnología; (iv) incrementar la apropiación social del conocimiento; (v) aumentar el uso de las potencialidades regionales, sociales, e internacionales; (vi) mejorar la dinamización del Sistema Nacional de CTI (SNCTI), e (vii) incrementar y optimizar la financiación en CTI.

El objetivo general de esta política es incrementar la contribución de la CTI al desarrollo social, económico, ambiental, y sostenible, del país con un enfoque diferencial, territorial, y participativo, para contribuir a lograr los cambios culturales que promuevan una sociedad del conocimiento. Dentro de los objetivos específicos, se encuentran:

OE3. Mejorar las capacidades y condiciones para innovar y emprender; la transferencia de conocimiento y tecnología hacia el sector productivo y la sociedad en general, así como las condiciones para favorecer la adopción de tecnologías e incrementar los niveles de innovación y productividad del país.

OE4. Fortalecer los procesos de inclusión, impacto, y cultura de CTI y la comunicación pública del quehacer científico y de la CTI, para lograr un cambio cultural en la sociedad colombiana a través de la valoración y apropiación social del conocimiento;

OE5. Aumentar la inclusión social en el desarrollo de la CTI, las capacidades regionales en CTI, y la cooperación a nivel regional e internacional, para consolidar el SNCTI y los sistemas regionales de innovación.

OE6. Mejorar la articulación institucional, el marco regulatorio, y la capacidad de inteligencia e información estratégica en CTI, para mejorar la dinamización; gobernanza, y relacionamiento de actores, del SNCTI.

Por otra parte, el Instituto atiende la Estrategia Nacional de Metrología, mapa de navegación que orienta el desarrollo de la metrología científica e industrial en el territorio nacional durante los años 2023 a 2032. En esta estrategia se priorizaron cinco elementos y, en al menos tres de ellos, se reconoce la necesidad de ejecutar actividades de ciencia, tecnología e innovación para el logro de las metas:

- i.* Gobernanza en metrología: articulación del INM con la política pública relacionada con la competitividad e innovación
- ii.* Capacidad metrológica: fortalecimiento en I+D+i
- iii.* Relaciones regionales e internacionales de INM e Institutos Designados: consolidación de trabajo conjunto con otras organizaciones internacionales

Esta estrategia se armoniza con la política nacional de ciencia, tecnología e innovación y se concreta, en el Instituto, en la gestión de I+D+i. De esta manera, para fortalecer la gestión de I+D+i y consolidar al INM como Instituto Público de Investigación, la Subdirección de Servicios Metrológicos ha desarrollado, durante la vigencia 2025, la redefinición y actualización del proceso de CTeI a partir de la construcción del modelo de gobernanza que desarrolla tanto la política de CTI como los lineamientos de la OCDE relacionados.

Para la implementación de esa gobernanza se ha establecido un plan de trabajo dentro del cual se contemplan actividades relacionadas con (i) la gestión de la visibilidad, el posicionamiento y la reputación científica del INM como autoridad

científica en metrología, grupos de investigación, investigadores y productos de investigación que el INM elabora desde su misionalidad como aporte al país, fundamentado en el monitoreo disciplinar que permita medir el desempeño del INM en el ámbito de la metrología, identificar brechas, reconocer fortalezas y proporcionar información estratégica para la toma de decisiones en I+D+i; (ii) la gestión de articulación de actores y generación de cultura metrológica, mediante el fortalecimiento de la divulgación científica en el marco de las actividades de ciencia, tecnología e innovación del INM que se fundamente en la articulación con los grupos de valor, grupos de interés y la Red Colombiana de Metrología, en el marco de las nuevas dinámicas de ciencia ciudadana, apropiación social del conocimiento y ciudadanías científicas y iii) la gestión de la internacionalización científica, especialmente en el desarrollo de protocolos para ejercer la diplomacia científica que faciliten la colaboración multilateral entre actores de la Infraestructura de la Calidad en el mundo, modelos de cooperación interinstitucional que aprovechen las redes de conocimiento y maximicen las oportunidades que se generan en las agendas de intercambio científico y cooperación internacional.

El desarrollo de estas acciones requiere el diseño de metodologías, lineamientos y protocolos que orienten su implementación, de tal manera que sirvan a los propósitos de la Estrategia Nacional de Metrología y el Plan Estratégico Institucional, así como a la política nacional de CTI y atiendan los requerimientos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Para la elaboración de estas metodologías y lineamientos se requiere el apoyo de una entidad especializada en la gestión de la ciencia, la tecnología y la innovación (CTeI) que aporte sus conocimientos y experiencia en el desarrollo científico y la implementación de políticas de CTI, de tal manera que apoye al INM en la construcción de estas herramientas de planeación y control.

Al Instituto Nacional de Metrología, como instituto público de investigación reconocido por Minciencias, y por la naturaleza de esta contratación, lo rige lo señalado en el literal e, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, en todo lo atinente a los contratos para actividades científicas y tecnológicas-

Con la ejecución de este proceso el INM busca avanzar en el desarrollo de los componentes de su modelo de gobernanza de I+D+i y fortalecer sus capacidades de gestión para identificar y responder a las necesidades actividades de ciencia, tecnología e investigación del INM que redundan en la oferta de servicios metrológicos en el país.

De esta manera, para lograr el objetivo general, la **ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - AVACIENCIA con NIT 890203944-9** deberá desarrollar el siguiente alcance:

- Elaborar la metodología y plan de implementación para el monitoreo disciplinar en metrología (vigilancia, recolección y análisis sistemático de la información generada en metrología a nivel nacional y mundial) que permita medir el desempeño del INM en esa disciplina, identificar brechas, reconocer fortalezas y proporcionar información estratégica para la toma de decisiones en I+D+i.
- Formular un plan de divulgación científica para desarrollar los componentes de apropiación social de la ciencia y divulgación científica en el marco de las actividades de ciencia, tecnología e investigación del INM que se fundamente en la articulación con los grupos de valor, grupos de interés y la Red Colombiana de Metrología.
- Formular lineamientos de diplomacia científica que faciliten la cooperación científica internacional y maximicen las oportunidades que se generan en las agendas de intercambio científico y cooperación internacional, con el fin de contar con una línea de gestión y articulación institucional para las acciones de relacionamiento con los grupos de valor.

Se describen las especificaciones técnicas de este contrato, dividido en productos específicos y entregables esperados así:

1. Monitoreo disciplinar

1. Documento con la metodología para el análisis cuantitativo de la producción científica metrológica en el país que incluya la descripción, procedimientos y fuentes para, por lo menos, las fases de recolección de datos, análisis de datos, definición de variables de observación y patrones, y alternativas de visualización.
2. Documento con la identificación de fuentes de datos disponibles para el análisis de la producción científica en metrología en el país, en los recursos de datos en Colombia, Latinoamericanas y de corriente internacional; contemplando corriente principal y corriente alternativa, para diversos tipos documentales posibles.
3. Plan de trabajo para la implementación y operación de la metodología del producto 1.1 en el INM durante el período enero – diciembre 2026

2. Divulgación científica

1. Plan estratégico y operativo de divulgación científica para el INM, alineado con la política nacional de apropiación social del conocimiento y la estrategia nacional de divulgación científica.

2. Documento de estrategias para vinculación de grupos de valor e impulsar la acción de la Red Colombiana de Metrología como instancia de articulación en los procesos de investigación, transferencia de tecnología y generación de política pública.

3. Diplomacia científica

1. Documento que defina el marco normativo y disciplinar para la diplomacia científica en metrología.

2. Documento de lineamientos para el ejercicio de la diplomacia científica por parte de los funcionarios e investigadores del INM en instancias nacionales e internacionales, el cual debe incluir la definición de herramientas o formatos prácticos que faciliten la gestión de la diplomacia y la transferencia de conocimiento entre pares.

3. Plan de implementación de los lineamientos de diplomacia científica que se construya, el cual debe incluir la definición de indicadores de gestión en diplomacia científica para promover acciones clave por parte de funcionarios e investigadores.

Para efectos de dar cumplimiento con lo establecido en la ley de contratación pública y el régimen aplicable, la modalidad de contratación directa cuya causal es la contratación directa de ciencia y tecnología se justifica en los criterios de:

i) El beneficio y finalidad de la investigación y aporte nacional para impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1286 de 2009, es deber del Estado “fortalecer una cultura basada en la generación, apropiación y divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanente”. Igualmente, el artículo 3º de la misma norma establece que las políticas públicas en materia de fomento a la CTeI estarán orientadas, entre otros propósitos, a: (i) integrar esfuerzos de los diversos sectores y actores para impulsar áreas de conocimiento estratégicas para el desarrollo del país; (ii) fortalecer la capacidad nacional para actuar de manera integral en el ámbito internacional en asuntos relativos a la ciencia, la tecnología y la innovación; y (iii) promover la calidad de la educación formal y no formal, en especial en los niveles medio, técnico y superior, a fin de estimular la participación y desarrollo de nuevas generaciones de investigadores, emprendedores y desarrolladores tecnológicos.

En este contexto, el desarrollo de actividades que conduzcan al fortalecimiento de las capacidades de investigación, desarrollo e innovación del Instituto Nacional de Metrología resulta fundamental para la consolidación de las

competencias técnicas y científicas del país y para el cumplimiento de su misión institucional.

ii) Justificación de que la contratación mediante la causal de Ciencia y Tecnología es necesaria para desarrollar la misionalidad con lo que se pretende contratar:

A continuación, se presentan algunos fundamentos jurídicos sobre legislación en Ciencia, Tecnología e Innovación, que son marco de la contratación.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de contratación dentro de las cuales se encuentra en el numeral 4 la modalidad de contratación directa y a su vez en ésta, el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

[...]

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

[...]

e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas”

En este sentido, es relevante identificar las actividades que se consideran científicas y tecnológicas. Para estos efectos, el Decreto 1082 de 2015 dispone:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan”.

Al respecto, el Decreto 591 de 1991, establece en su artículo 2º, la descripción las actividades catalogadas como científicas y tecnológicas:

“(…)

1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.
2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.
3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la

homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica.

4. Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras.

5. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional. (...)"

Con fundamento en esta clasificación, se evidencia que los servicios requeridos por el INM se encuentran incluidos en la descripción de los numerales 2 y 3, los cuales hacen referencia a la publicación y divulgación como parte de las actividades de difusión científica y tecnológica, por un lado, y los servicios científicos y tecnológicos de certificación y control de calidad por el otro. Dicho lo anterior, se concluye que existe fundamento jurídico en Ciencia, Tecnología e Innovación, para la contratación directa de las actividades previstas, las cuales contribuirán al fortalecimiento de la gestión del conocimiento y articulación del INM con el Sistema Nacional de CTeI.

iii) Idoneidad del contratista para cumplir con el objeto de que se pretende satisfacer:

La **ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - AVANCIENCIA con NIT 890203944-9** es una asociación de carácter privado, sin ánimo de lucro, de más de 50 años de existencia, cuyo objeto social consiste en "contribuir al desarrollo de Colombia a través de la ciencia, la tecnología y la innovación, con un espíritu crítico, interdisciplinario, incluyente e interinstitucional". La entidad realiza procesos de consultoría y capacitación en formulación y ejecución de propuestas de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), así como en proyectos de innovación y desarrollo. Dispone de una plataforma propia para la ejecución de dichos procesos, lo cual optimiza las actividades de consultoría y capacitación, garantizando principios de confidencialidad, calidad, transparencia, respaldo institucional, idoneidad y agilidad. AvanCiencia es reconocida como entidad perteneciente al SNCTI, y cuenta con la idoneidad técnica y la experiencia acreditada en la ejecución de proyectos de I+D+i, lo que la convierte en un aliado estratégico para el cumplimiento de los objetivos institucionales del INM.

La misión de AvanCiencia es conectar la ciencia con la sociedad, y en este marco posee una trayectoria ampliamente reconocida en la promoción, divulgación y apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación. Asimismo, como gestora y promotora de la Ley 29 de 1990, de los Decretos Ley de 1991 y de la Ley 1286 de 2009, AvanCiencia comprende la importancia de impulsar programas, proyectos y actividades de CTeI que fortalezcan las capacidades de profesionales, investigadores, docentes y directivos de instituciones de educación superior, técnica y tecnológica del país.

Especialidad técnica del contratista

AvanCiencias es una entidad especializada en gestión de ciencia, tecnología e innovación cuya misión y capacidades técnicas coinciden plenamente con la naturaleza científica, tecnológica y estratégica de las actividades que debe ejecutar el INM bajo la Estrategia Nacional de Metrología 2023–2032 y la Política Nacional CTI (CONPES 4069 de 2021). La contratación no se orienta a un servicio genérico, sino a la formulación de metodologías, lineamientos y protocolos de gobernanza científica, diplomacia tecnológica y apropiación social del conocimiento, actividades que son, por definición normativa y técnica, de naturaleza científica y tecnológica, y por tanto se enmarcan en la causal de contratación directa prevista en el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015.

Necesidad de capacidades altamente especializadas no disponibles internamente en el INM

El modelo de gobernanza de CTeI que el INM debe implementar exige competencias en diplomacia científica, gestión del ecosistema CTI, articulación multinivel, monitoreo disciplinar, visibilidad científica, cultura de innovación e internacionalización del conocimiento, las cuales no forman parte de los perfiles técnico-metroológicos tradicionales de la planta del INM ni pueden suplirse mediante actividades misionales ordinarias. AvanCiencias aporta experiencia demostrable en gestión del SNCTI, implementación de políticas públicas de CTI, diseño de instrumentos estratégicos y transferencia de conocimiento hacia actores nacionales e internacionales, lo cual elimina la asimetría técnica, disminuye el riesgo de fallas en la implementación del modelo y garantiza que las metodologías diseñadas cumplan estándares OCDE y lineamientos de Minciencias.

Contratación Directa por Ciencia y tecnología: Esta contratación NO es un servicio genérico sino una actividad científica y tecnológica en sí misma.

El objeto contratado implica la formulación de instrumentos estratégicos de I+D+i, diseño de modelos de gobernanza científica, alineados con OCDE y

CONPES CTI, Protocolos de diplomacia científica e internacionalización, estrategias de visibilidad, impacto y apropiación social del conocimiento y metodologías para fortalecer el sistema metrológico nacional, una actividad de ciencia y tecnología definida normativamente. En ese sentido, el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 no es una excepción general, se creó para proteger la ejecución de proyectos científicos y tecnológicos que requieren especialidad técnica avanzada, metodologías propias del ámbito científico, interacción con actores del SNCTI, flexibilidad frente a la incertidumbre propia de la investigación, expertos altamente especializados en gestión de conocimiento e innovación y estas son actividades propias del ecosistema de CTeI, no servicios administrativos, comunicacionales o de consultoría tradicional.

Por su naturaleza, constituyen producción de conocimiento, diseño metodológico y desarrollo conceptual científico, lo cual se ajusta exactamente a la causal legal de contratación directa.

Cualquier otra modalidad sería jurídicamente débil porque desnaturaliza el contenido científico del objeto y lo clasifica como algo que no es.

La contratación con la **ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - AVANCIENCIA con NIT 890203944-9** permite cumplir directamente los objetivos OE3, OE4, OE5 y OE6 del CONPES 4069 de 2021, así como los elementos de la Estrategia Nacional de Metrología relacionados con gobernanza en metrología, I+D+i y relaciones internacionales, mediante productos orientados a la transferencia del conocimiento metrológico, posicionamiento científico del INM, creación de cultura metrológica, y definición de protocolos para cooperación internacional y diplomacia científica. Estos insumos son indispensables para ejecutar la línea "Servicios de promoción de las herramientas metrológicas" del Proyecto de Inversión BPIN 2017011000364, cuya finalidad es "posicionar la metrología para mejorar la calidad de vida y la competitividad". La contratación directa es, por tanto, el medio idóneo, necesario y proporcional para cumplir obligaciones institucionales, regulatorias y de política pública que el INM no puede postergar ni ejecutar parcialmente.

Finalmente, se resalta que, en la modalidad de contratación directa, la Asociación puede acreditar sus calidades y experiencia, sin que sea exigible el RUP en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y su excepción en los casos de contratación directa:

"ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de

Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa [...]"

En virtud de la especialidad del objeto contractual y de la naturaleza jurídica y misional de la entidad contratista, se configura la causal de contratación directa prevista para la celebración de convenios con entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), asegurando así la transparencia, eficiencia y legalidad del proceso.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (I+D+I) ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES METROLÓGICAS NACIONALES, MEDIANTE LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE INSTRUMENTOS ESTRATÉGICOS QUE PROMUEVAN LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS MISIONALES DEL INM.

3. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta las condiciones exigidas, y la propuesta comercial presentada por el proveedor **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA (AvanCiencia)**, la entidad ha estimado el valor del contrato en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 57.372.580)**, que incluye impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales y cualquier otro pago que daba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, el cual se encuentra acorde a la oferta que presentaron en el mes de noviembre de 2025.

Dicho valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34725 del 11 de noviembre de 2025, rubro C-3502-0200-5-40402B-3502102-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE HERRAMIENTAS METROLÓGICAS - FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICOS A NIVEL NACIONAL, por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$58.000.000)** expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología.

4. LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS:

Los estudios y documentos previos de la presente contratación, podrán ser consultados en la plataforma SECOP II, bajo el número de proceso N° CD 180 de 2025.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2025.

MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ MARQUEZ
Directora General

Elaboró: Jessica Perdomo Báez – Abogada Contratista SG
Revisó: Álvaro José Rodríguez Dangond – Abogado Contratista SG
Wanda Zulema Sandoval Parra- Coordinadora GIT GJC